



## Asamblea General

Distr. general  
18 de enero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones  
Tema 108 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/56/572)]

#### **56/116. Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* que en la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>2</sup> y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>3</sup> se reconoce el derecho inalienable de toda persona a la educación,

*Recordando también* sus resoluciones 42/104, de 7 de diciembre de 1987, en que proclamó 1990 Año Internacional de la Alfabetización, y 54/122, de 17 de diciembre de 1999, en que pidió al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y los Estados Miembros y otras organizaciones y órganos competentes, presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones una propuesta relativa a la proclamación de un decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización, con un proyecto de plan de acción y un posible calendario para ese decenio, sobre la base de los resultados del Foro Mundial sobre la Educación y el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen de la aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social al cabo de cinco años,

*Reafirmando* su resolución 49/184, de 23 de diciembre de 1994, en la que proclamó el período de diez años que comenzaba el 1° de enero de 1995 Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos e hizo un llamamiento a todos los gobiernos para que intensificaran sus esfuerzos por erradicar el analfabetismo y orientar la educación hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>3</sup> Resolución 44/25, anexo.

*Tomando nota* de la resolución 2001/29 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2001, sobre el derecho a la educación<sup>4</sup>,

*Recordando* la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000<sup>5</sup>, en la cual los Estados Miembros decidieron velar por que, para el año 2015, los niños y las niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y que las niñas y los niños tengan igual acceso a todos los niveles de la enseñanza, lo cual requiere un compromiso renovado de promover la alfabetización para todos,

*Recordando también* la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social<sup>6</sup> y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>7</sup> y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”<sup>8</sup>,

*Convencida* de que la alfabetización es esencial para que todo niño, joven y adulto, adquiera los conocimientos esenciales para la vida cotidiana que les permitan hacer frente a los problemas con que pueden tropezar en la vida y representa un avance fundamental en la educación básica, que es un medio indispensable para la participación eficaz en las sociedades y la economía del siglo XXI,

*Afirmando* que la realización del derecho a la educación, especialmente para las niñas, contribuye a la erradicación de la pobreza,

*Reconociendo* las actividades emprendidas a escala nacional y regional para evaluar en el contexto de la Educación para Todos en el año 2000 los progresos realizados en la consecución de los objetivos de la educación para todos, y destacando además la necesidad de redoblar los esfuerzos por atender a las necesidades básicas de las personas de todos los grupos de edad, en particular de las niñas y las mujeres,

*Reconociendo también* que, a pesar de los importantes avances realizados en la enseñanza básica, especialmente el aumento de la matriculación en la escuela primaria y la creciente importancia atribuida a la calidad de la educación, persisten importantes problemas, nuevos o de larga data, que exigen una acción aún más resuelta y concertada a nivel nacional e internacional para alcanzar el objetivo de la educación para todos,

*Profundamente preocupada* por la persistencia de las diferencias de género en la educación, que quedan de manifiesto en el hecho de que aproximadamente dos terceras partes de los analfabetos del mundo son mujeres,

*Instando* a los Estados Miembros a que, en estrecha asociación con organizaciones internacionales y no gubernamentales, promuevan el derecho a la educación para todos y establezcan condiciones para que el aprendizaje esté al alcance de todos durante toda la vida,

---

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento No. 3 (E/2001/23)*, cap. II, secc. A.

<sup>5</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>6</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>7</sup> *Ibíd.*, anexo II.

<sup>8</sup> Resolución S-24/2, anexo.

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura titulado “Proyecto de propuesta y plan para un decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización”<sup>9</sup>;
2. *Proclama* el período de diez años que empieza el 1° de enero de 2003 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización;
3. *Reafirma* el Marco de Acción de Dakar aprobado por el Foro Mundial sobre la Educación<sup>10</sup>, en el que se contrajeron los compromisos de aumentar en un 50% todos los índices de alfabetización de adultos para el año 2015 y de mejorar la calidad de la educación;
4. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos a que redoblen sus esfuerzos por lograr sus propios objetivos de educación para todos elaborando planes nacionales de conformidad con el Marco de Acción de Dakar, fijando objetivos y cronogramas firmes, inclusive objetivos y programas de educación para cada género, a fin de eliminar disparidades de género en todos los niveles de educación, luchar contra el analfabetismo de mujeres y niñas y asegurar que las niñas y mujeres tengan acceso pleno y en igualdad de condiciones a la educación y colaborando activamente con las comunidades, las asociaciones, los medios de información y los organismos de desarrollo para lograr esos objetivos;
5. *Hace también un llamamiento* a todos los gobiernos para que refuercen la voluntad política, establezcan entornos normativos más incluyentes y conciban estrategias innovadoras para llegar a los grupos más pobres y más marginados y buscar distintos sistemas de enseñanza escolar y no escolar con miras a lograr los objetivos del Decenio;
6. *Insta* a todos los gobiernos a que se pongan a la vanguardia de la coordinación de las actividades del Decenio a escala nacional, reuniendo a todos los agentes nacionales que corresponda en un diálogo sostenido para la formulación de la política, la realización y la evaluación de la labor de alfabetización;
7. *Reafirma* que la alfabetización para todos es la esencia de la educación básica para todos, y que la creación de entornos y sociedades alfabetizados es esencial para lograr los objetivos de erradicar la pobreza, reducir la mortalidad infantil, poner coto al crecimiento de la población, lograr la igualdad entre los géneros y lograr el desarrollo sostenible, la paz y la democracia;
8. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos y a las organizaciones e instituciones económicas y financieras, tanto nacionales como internacionales, para que presten mayor apoyo financiero y material a la labor encaminada a promover la alfabetización y a lograr los objetivos de la educación para todos y los del Decenio mediante, entre otras cosas, la iniciativa 20/20, según proceda;
9. *Invita* a los Estados Miembros, a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, a seguir intensificando su labor en pro de la aplicación efectiva de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos<sup>11</sup> y el Marco de Acción de Dakar, así como de los compromisos y

<sup>9</sup> A/56/114-E/2001/93 y Add.1.

<sup>10</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000*, París, 2000.

<sup>11</sup> *Rapport final de la Conférence mondiale sur l'éducation pour tous : répondre aux besoins éducatifs fondamentaux, Jomtien (Thaïlande), 5-9 mars 1990*, Commission interinstitutions (Banque mondiale, PNUD, UNESCO, UNICEF) pour la Conférence mondiale sur l'éducation pour tous, New York, 1990, appendice I.

recomendaciones relativos a la promoción de la alfabetización formulados en las grandes conferencias de las Naciones Unidas celebradas recientemente y en los exámenes de sus resultados al cabo de cinco años con vistas a coordinar mejor sus actividades y aumentar su contribución al desarrollo dentro del marco del Decenio de manera complementaria y coordinada con el proceso de educación para todos;

10. *Decide* que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura asuma una función de coordinación para impulsar y catalizar las actividades en el plano internacional que se realicen dentro del marco del Decenio;

11. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, recabe y tome en cuenta observaciones y propuestas de los gobiernos y de las organizaciones internacionales competentes sobre el proyecto de plan del Decenio a fin de elaborar un plan de acción bien centrado y orientado hacia la acción y darle forma definitiva para presentarlo a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones una cuestión titulada “Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización”.

*88ª sesión plenaria  
19 de diciembre de 2001*